

Santiago, 5 de Noviembre de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref. Comunica Hecho Esencial de NIBSA S.A., inscrita Registro de Valores con el N° 625.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y según lo disponen los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a Ud. que en sesión del Directorio de la sociedad efectuada el día 2 de Noviembre de 2015, se acordó por la unanimidad de los Directores presentes (con la excepción del Director don Lautaro Manríquez Callejas, quien no estuvo presente en la reunión del Directorio que adoptó este acuerdo), informar a la Superintendencia de Valores y Seguros el presente hecho esencial en carácter de reservado. Esta información fue comunicada a esa Superintendencia con fecha 3 de Noviembre de 2015. En atención a que con fecha 4 de Noviembre de 2015, esa Superintendencia ha enviado respuesta a nuestra sociedad informando que el hecho esencial comunicado no tendría la característica de un hecho con carácter de reservado, venimos en poner en su conocimiento el siguiente hecho esencial.

El Directorio de la sociedad ha tomado conocimiento por intermedio de la prensa, de una querella por delito tributario interpuesta por el Servicio de Impuestos Internos en contra de cuatro representantes de la sociedad, señores Gerardo Zegers de Landa, Cristián Espinosa Concha, Rodrigo Villavicencio Rojas y Eliana Villalón Flores, fundada en el uso de facturas falsas y en declaraciones a la renta falsas e incompletas. Dicha querella aún no es informada ni a la sociedad ni a las personas antes citadas.

En cuanto a los hechos en que se fundaría la querella, éstos serían los mismos en que se basan las Liquidaciones N° 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174, emitidas con fecha 17 de Marzo de 2015, correspondientes a compras a cuatro proveedores realizadas en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, que habiendo sido notificadas a la sociedad en Marzo del presente año, fueron objeto de un Reclamo Tributario actualmente en trámite ante el Tribunal Tributario y Aduanero, en atención a que la sociedad estima haber actuado absolutamente apegada a la normativa legal vigente, según la información del caso que ha entregado a dicho Servicio, la que a su vez será utilizada como defensa



en esta querella por delito tributario. El monto de IVA involucrado en todas estas transacciones asciende a M\$90.330 y el impuesto a la renta en carácter de único, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del DL 824 por M\$175.731, cifras actualizadas a abril 2014.

En tal sentido, la sociedad NIBSA S.A. declara tener la total seguridad que en todas estas operaciones se actuó apegado a la ley, y es así como será defendida en todas las instancias que correspondan, para demostrar la absoluta falta de responsabilidad en los hechos que se investigan.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,

  
CRISTIAN ESPINOSA CONCHA  
GERENTE GENERAL